

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.  
RIBERA ALTA DE NAVARRA

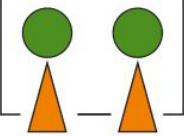
Polígono Gargantúa, Calle D-2  
Teléfono 948 713 179  
31350 Peralta (Navarra)

PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN  
DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO  
(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA  
MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS  
RIBERA ALTA DE NAVARRA

## Índice

|                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| INDICE.....                                                                      | 1  |
| 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.....                                                   | 2  |
| 2.- NATURALEZA.....                                                              | 2  |
| 3.- OBJETO.....                                                                  | 2  |
| 4.- IDENTIFICACION ORGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO ..... | 3  |
| 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....                                             | 3  |
| 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN.....                                            | 3  |
| 7.- PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....                      | 4  |
| 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....                                                | 4  |
| 9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y PROFESIONAL.....                                       | 4  |
| 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....                                          | 5  |
| 11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....                                   | 5  |
| 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....                                              | 6  |
| 13.- ESTUDIO Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ....                                   | 8  |
| 14.- ADJUDICACIÓN.....                                                           | 10 |
| 15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....                                              | 11 |
| 16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....                                             | 12 |
| 17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....                                               | 12 |
| 18.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO.....                         | 13 |
| 19.- OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A.....                                    | 13 |
| 20.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO. INFRACCIONES.....                   | 14 |
| 21.- SANCIONES.....                                                              | 14 |
| 22. PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES.....                                        | 15 |
| 23.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.....                                       | 15 |
| 24.- APORTACIÓN DE L EQUIPO.....                                                 | 15 |
| 25.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.....                             | 15 |
| 26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....                                                | 15 |
| 27.- PROTECCIÓN DE DATOS.....                                                    | 16 |
| 28.- CONFIDENCIALIDAD.....                                                       | 17 |
| ANEXO I .....                                                                    | 18 |
| ANEXO II.....                                                                    | 20 |
| ANEXO III CLAUSULAS TÉCNICAS.....                                                | 22 |



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por este pliego de condiciones, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP); el título VI de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra (en adelante LFAL) y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

El/la adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra en el contrato administrativo que se firme entre las partes.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del aseguramiento por el interesado.

El contrato se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, facultades administrativas de dirección, inspección, interpretación, modificación y control. Asimismo, se ajustará al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

## 2.- NATURALEZA.

Estamos ante un contrato de suministro y gestión integral, definido en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de contratos públicos, de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el art. 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los art. 116-117 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

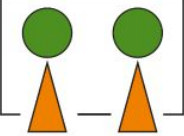
La resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra pone fin a la vía administrativa y es inmediatamente ejecutiva y vinculante, correspondiendo a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra la inmediata ejecución de la misma. La interposición de la reclamación tiene carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. Contra la resolución del Tribunal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

## 3.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del suministro, lavado, reparación y reposición (en su caso) de prendas de vestuario para trabajadores de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra.

Cualquier aclaración que necesiten sobre las condiciones del contrato de suministro, podrán obtenerla poniéndose en contacto con el gerente de la Mancomunidad. En el correo de solicitud, deberá



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

indicar datos completos de la empresa (nombre, CIF, dirección, teléfonos, correo electrónico y persona de contacto).

#### 4.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, y la unidad gestora del contrato corresponde a la siguiente mesa de contratación:

|                                                                        |                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Presidente<br>José María Palacios de Mier                              | Suplente presidenta<br>Blanca Calvo Arro                                |
| Vocal 1:<br>Agustín Murugarren Landivar                                | Suplente Vocal 1:<br>Gloria Olcoz Luis                                  |
| Vocal 2<br>Miguel Angel Arrastio Soria                                 | Suplente Vocal 2<br>Jorge Harto Juaristi                                |
| Vocal 3<br>Ignacio Lauroba Zubiri                                      | Suplente Vocal 3<br>Joseba Barandiarán García                           |
| Vocal 4 Secretario de la<br>mancomunidad - Miguel Chivite<br>Cabezuelo | Suplente Vocal 4 secretario MI Ayto de<br>Tudela - Miguel Chivite Sesma |

El medio de contacto es a través de correo electrónico a la dirección [secretario@riberaaltadenavarra.com](mailto:secretario@riberaaltadenavarra.com)

#### 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1.- El valor estimado del contrato **28.000 € + IVA por cada año de contrato PRORROGABLE CADA DOS AÑOS**, lo que supone un valor estimado del contrato junto con todas sus prórrogas total de **112.000 € MAS IVA** y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del mismo, desde su comienzo a su finalización, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

5.2.- Todas las prendas que así lo requieran deberán ir personalizadas con los emblemas de Mancomunidad. Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

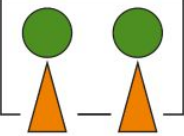
#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN.

6.1.- El plazo de entrega del suministro de la presente contratación será **30 días** a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato. Este plazo de entrega podrá ser modificado por la Mancomunidad en caso de que razones justificadas así lo exijan.

6.2.- Cuando, por causas imputables al contratista, este hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de penalidades. La penalización por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos queda establecida en 0,40€ por cada 1.000€ del importe de adjudicación (art. 147.3 LFC).

6.3.- Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido, salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

## 7.- PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO Y ABONO DE LOS TRABAJOS

7.1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista y serán por cuenta de éste/a las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

7.2.- Las cantidades resultantes podrán variarse si se produjeran nuevas necesidades, por lo que se deberá presentar el precio unitario de cada uno de los elementos.

7.3.- El pago del suministro se realizará al precio contratado previa presentación de la correspondiente factura y aprobación del órgano competente. La Mancomunidad pagará la factura, como máximo, a los 30 días naturales desde la recepción de la misma en el Registro de la Mancomunidad ( Intervención).

## 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

8.2.- La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente (artículo 13 de la LFCP). Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas ante la Mancomunidad , indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8.3.- En todo caso, han de ser personas físicas o jurídicas. Estas últimas, cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## 9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y PROFESIONAL

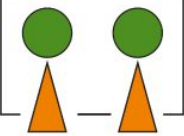
a) Para la justificación de la **solvencia económica y financiera** se deberán presentar declaraciones formuladas por entidades financieras y una declaración del volumen global de negocios de su actividad referida a los tres últimos ejercicios.

Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA ECONÓMICA que el licitador haya alcanzado un volumen de negocio superior a 30.000 euros (IVA excluido) en todos y cada uno de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025)

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador.

b) Para la justificación de la **solvencia técnica o profesional** se deberá presentar una relación de contratos similares al que es objeto de esta licitación en el año 2025 avalados por certificados de buena ejecución de los más importantes donde conste el importe (IVA excluido), la fecha y el lugar del contrato, y firma del responsable por parte del organismo que contrató.



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTIÓN Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA TÉCNICA que el licitador haya firmado como mínimo dos contratos similares al que es objeto de licitación en el último año.

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador.

## 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El suministro objeto **del presente pliego será adjudicado en expediente de tramitación ordinaria por procedimiento ABIERTO**, según lo dispuesto en la LFCP y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

Dicha adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

## 11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

**Sobre nº 1: "Declaración responsable".** Documentación a incluir:

Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar

(Anexo 1).



Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación del párrafo anterior, debiendo incorporar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

### Sobre nº 2: Criterios cualitativos:

Documentación que debe aportar el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, **excepto el de la proposición económica y el de carácter social**. En caso contrario, no se valorará la documentación que corresponda al apartado no presentado.

Memoria técnica. El licitador incluirá toda la documentación necesaria que defina las características de los suministros en función de las fotografías, descripciones, etc., que permitan comprobar que cumplen los requisitos mínimos exigidos. Así mismo, deberán remitir una muestra de cada prenda ofertada a la Mancomunidad.

En ningún caso, este sobre deberá incluir la propuesta económica ni documentación de la que se pueda deducir la misma, lo que sería causa de inadmisión de la oferta.

### Sobre nº 3: Oferta económica y demás criterios cuantificables mediante fórmula:

Habrà de presentarse conforme a los modelos que figuran en los Anexos 11, debiendo especificarse el precio ofertado incluyendo, de forma desglosada, el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como el precio unitario (en el precio estarán incluidos todos los gastos necesarios para la perfecta ejecución del contrato, como materiales, transportes, etc.).

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en la cláusula 5 del presente pliego.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS es de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente pliego conforme establece el artículo 94 de la Ley Foral de Contratos.

## 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la LFCP, en el orden siguiente:

-El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.



en el momento de la acreditación de su solvencia.

-La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

-El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

-La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

-El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

-El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Se utilizarán, como **criterios de adjudicación**, los siguientes aspectos vinculados al objeto del contrato:

1º **Mejor precio ofertado:** 70 puntos. A la mejor oferta económica se le asignarán 70 puntos, calculando el resto de puntuaciones mediante una regla de tres inversamente proporcional.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse a los modelos que figuran como **Anexos 11**. En dicha proposición se entenderán incluidos a todos los efectos, todos los gastos que se originen para la licitadora a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes condiciones.

La máxima puntuación se otorgará a aquella licitadora cuyo precio resulte más económico, otorgando al resto de ofertas puntuación inversamente proporcional a la anterior, según la siguiente tabla:

| Importe              | Puntuación |
|----------------------|------------|
| A (más económico)    | 70         |
| B (Resto de ofertas) | X          |

Por tanto, la puntuación se obtendría con esta fórmula:

$$X = (70 \cdot A) / B$$

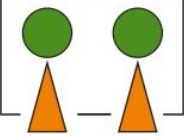
Ofertas anormalmente bajas.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el presente contrato se presumirá que una **oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 20 puntos porcentuales al valor estimado del contrato.**

2º **Criterios sociales:** en atención a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; por el compromiso de impartir al menos diez horas de formación interna e

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTIÓN Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato, en el plazo de tres meses desde la formalización del mismo: **10 puntos** (v. punto VI del Anexo 11).

#### Sistema de control y verificación

En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración de la formación y asistentes

**3º Características técnicas y adecuación del suministro a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 20 puntos.** Se tendrá en cuenta diseño, ergonomía, seguridad y trazabilidad de la gestión de la ropa en el proceso de lavado (retirada de ropa sucia, lavado y entrega de la ropa lavada):

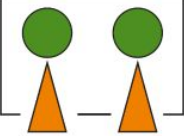
- Ergonomía y comodidad de uso de las prendas → Hasta 5 puntos.
- Seguridad de las prendas y las bandas reflectantes → Hasta 5 puntos.
- Trazabilidad de la gestión de la ropa en el proceso de lavado (retirada de ropa sucia, lavado y entrega de la ropa lavada) → Hasta 10 puntos.

### **13.- ESTUDIO Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SOBRE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

13.1 La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de la unidad gestora del contrato en la forma siguiente:

- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora examinará los documentos presentados en tiempo y forma como **"documentación genérica"** (sobre nº 1). Si observare defectos en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo máximo de 5 días naturales para que el/la licitador/a los subsane. La unidad gestora declarará las propuestas que han quedado admitidas. En caso de existir subsanaciones a la documentación exigida en el sobre nº 1, concluido el plazo establecido para las mismas, la unidad gestora proseguirá sus actuaciones comenzando con la declaración de las propuestas admitidas y excluidas.
- A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2, que contendrá la **memoria técnica** requerida en la condición undécima y a la puntuación de los criterios cualitativos, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello. Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de 5 días.
- Efectuadas estas valoraciones, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios (art. 97 LFCP).



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- d) Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes, se procederá a la apertura y lectura del sobre número 3 **"Oferta Económica y criterio social"**, correspondiente a los licitadores presentados y admitidos.

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.2 La unidad gestora estará formada por personal de la Mancomunidad. Asimismo, podrá contar con el asesoramiento de otros técnicos, si ésta lo estima necesario, que lo harán con voz pero sin voto. Son funciones de la Unidad Gestora:

- La calificación de la documentación acreditativa de la personalidad y, en su caso, de la representación, así como de la documentación relativa a las causas de exclusión para contratar.
- La valoración de la oferta técnica.
- La celebración de la apertura pública de las ofertas económicas y la resolución de cuantas incidencias ocurran en ella.
- La valoración de la concurrencia de una oferta anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento establecido en la LFCP.
- La elevación de la propuesta de adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno Local.
- Cuantas funciones sean necesarias para la calificación y valoración de las proposiciones, así como para formular una propuesta de adjudicación y aquéllas otras que le atribuyan las leyes.

Asimismo, a los miembros de la unidad gestora se les garantiza su derecho a emitir su parecer cuando sea contrario al de la mayoría y a que conste en acta su actitud razonada.

13.3 La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes y asesoramiento considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13.4 La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención General de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra.

13.5 La unidad gestora remitirá a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, las actas de sus sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y un informe no vinculante en el que hará constar la oferta o las ofertas que considera más beneficiosas o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitación.

13.6 La unidad gestora **solicitará del licitador en cuyo favor vaya la propuesta de adjudicación la presentación de la documentación en el plazo de 7 días desde la notificación mediante correo electrónico (artículo 55 de la LFCP):**

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
  - Si el licitador fuese **persona jurídica**, deberá presentarse la **escritura de constitución** y, en su caso,



de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- Si el licitador fuera una **persona física**, deberá presentar el **Documento Nacional de Identidad**.

b) **Poder** a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y **Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada**. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) **Obligaciones Tributarias** (artículo 16 de la LFCP):

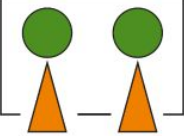
- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (en el caso de empresas con actividad en el término municipal de Tudela, no será necesario aportar este documento ya que la comprobación se realizará de oficio por la Mancomunidad) en el/los epígrafes/s que posibiliten el suministro del que es objeto la presente contratación.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social, acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que los represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado (artículo 13 de la LFCP).

e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato apoderado (artículo 12 de la LFCP).

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y l



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTIÓN Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo de 5 días.

#### 14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), previos los informes técnicos correspondientes de estimarlos necesarios, adjudicará el contrato en el plazo máximo de UN MES, a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, conforme a los criterios vinculados al objeto del contrato establecidos en el presente Pliego. De no dictarse, los/as interesados/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y sin derecho a indemnización.

Los/las licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si la Junta de Gobierno Local declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público, lo que deberá estar debidamente motivado y notificado.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

El órgano de contratación acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta que le haya hecho la unidad gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en cuyo caso se seguirá lo establecido en el artículo 100.2 de la LFC.

Previamente a la adjudicación, y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la unidad gestora, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes consideren necesarios para formarse su voluntad.

El acuerdo de adjudicación deberá contener los motivos por los que, en su caso, se ha rechazado una oferta, las características de la oferta propuesta como adjudicataria y la fecha en la que la adjudicación tendrá plena eficacia; lo que será notificado a los interesados.

##### Perfección del contrato:

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano competente para resolver. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102.1 de la LFCP, la adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación.

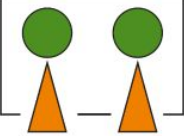
La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales (artículo 101.2.a de la LFC) contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica facilitada por el adjudicatario a efectos de notificaciones. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación (artículo 101.2.b de la LFC).

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación (artículo 101.3 de la LFC).

#### 15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, presentará, con carácter previo a la formalización del contrato, una **garantía definitiva** correspondiente al **4% del precio de adjudicación** del contrato, IVA excluido, en cualquiera de las formas señaladas en la LFC de Contratos (artículo 70), y responderá de los conceptos legales previstos en dicha Ley. El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes al del levantamiento de la suspensión,



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- En metálico o transferencia bancaria.
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una proposición anormalmente baja, se constituirá una garantía igual al 50% del precio de adjudicación (artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra), sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del 25% del precio de adjudicación.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el/la contratista durante la ejecución del contrato. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

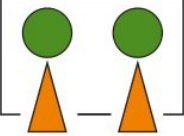
## 16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación (10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación), no pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización. Con carácter previo el adjudicatario deberá depositar la garantía definitiva a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Si alguna de las partes estima necesario elevar a escritura pública la formalización del contrato, serán de su cuenta cuantos gastos e impuestos se originen.

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de un indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje,



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTIÓN Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato. En este caso, la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra podrá conceder la adjudicación en favor de otro/a de los/as ofertantes de acuerdo a lo indicado con anterioridad.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar, por motivos de interés público, del contrato formalizado, siempre que no se haya iniciado su ejecución. Dicho acuerdo deberá estar debidamente motivado y se notificará a los interesados.

### 17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la LFCP.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto del contrato, siempre y cuando se ajusten a los requisitos establecidos en la LFCP:

- Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

### 18.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la LFCP.

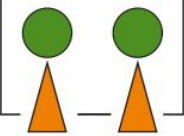
Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la LFCP.

### 19.- OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A

Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las generales previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

- Entregar en las dependencias correspondientes el suministro adjudicado en el plazo indicado en el pliego o, en su caso en la propia oferta presentada por el licitador.
- Si en el momento de la entrega se estima por los técnicos que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar en el acto de la entrega y se darán instrucciones al adjudicatario o a su representante para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro ajustado al contrato suscrito.
- Asumir los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como, por ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- d) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización ni al pago del precio por los materiales que se deterioren o se pierdan antes de su entrega a la Mancomunidad, salvo que por parte de éste se hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- e) El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.
- f) Una vez realizado el suministro dispondrá de un mes para retirar las muestras a su cargo, transcurrido el mismo sin haberlo ejecutado la Mancomunidad dispondrá de las muestras como mejor convenga sin coste alguno.
- g) Reponer la cuantía de la fianza si la Mancomunidad se ha visto obligado a detraer de la misma el importe de una sanción o de una no prestación. El plazo para hacerlo será de 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación.
- h) Aportar cuanto material sea preciso para la realización del contrato sin coste adicional.
- i) Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen a terceros por la ejecución del contrato.

## 20.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO. INFRACCIONES

20.1 La Mancomunidad tendrá facultad para inspeccionar el cumplimiento del contrato.

20.2 Podrá también ejercer la Mancomunidad todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

20.3 Constituirán faltas muy graves:

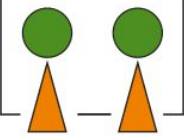
- a) Suministrar artículos distintos a los ofertados.
- b) No prestar la totalidad de los servicios contratados.
- c) No realizar las ampliaciones de contrato ofertadas.
- d) Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- e) La comisión de dos faltas sancionadas como

graves. 20.4 Se considerarán faltas graves:

- a) No realizar el suministro en el plazo exigido. La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte de la Mancomunidad.
- b) Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten a la Mancomunidad fiscalizar o inspeccionar la contrata.
- c) La comisión de dos faltas sancionadas como leves en el plazo de un mes.

20.5 El resto de las infracciones se considerarán leves.



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 21.- SANCIONES

- 21.1 Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- 21.2 Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- 21.3 Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.
- 21.4 No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:
- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
  - b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
  - c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito siguiendo el procedimiento oportuno. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

## 22. PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves, al año; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.

## 23.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece en calidad de fijo al contratista, como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

## 24.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

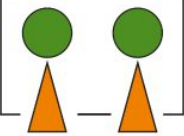
El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas, se estará a lo señalado en el artículo 107 LFCP.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

## 25.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTIÓN Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

## 26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

### 26.1.- JURISDICCIÓN.

La reclamación en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por los interesados en la licitación y adjudicación del contrato (artículo 35 LFCP), contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos.

Los plazos son los siguientes:

- Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establece la LFCP.
- Treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato.

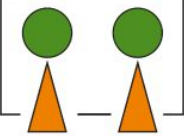
La reclamación deberá fundarse, exclusivamente, en alguno de los motivos siguientes:

- Encontrarse incurso el adjudicatario en alguna de las causas de exclusión de la licitación.
- La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional del adjudicatario.
- Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

Los interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público podrán solicitar del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, además, en los plazos señalados en el presente artículo, la adopción de medidas cautelares para corregir la infracción alegada o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, incluidas la suspensión de cualquier decisión adoptada en el seno del procedimiento de adjudicación o del procedimiento mismo. La solicitud y, en su caso, las propias medidas cautelares quedarán sin efecto si no se interpone la reclamación en el plazo previsto.

Las resoluciones del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivas y vinculantes, correspondiendo a la entidad promotora de la licitación o encomienda la inmediata ejecución de las mismas.

La interposición de la reclamación en materia de contratación pública será de carácter potestativo sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. Asimismo, impide la interposición simultánea de cualquier

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar, bien en la instancia, o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública.

## 26.2.- RECURSOS.

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la LFCP. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la LFALN, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el artículo 123 de la LFCP, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

## 27.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera Alta de Navarra.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad, oposición y limitación en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a las oficinas de la Mancomunidad en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio, a través de la sede electrónica o en la dirección del Delegado de Protección de Datos [dpd@riberaaltadenavarra.com](mailto:dpd@riberaaltadenavarra.com)

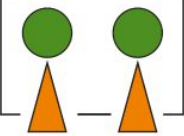
Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección anteriormente indicada.

## 28.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designad



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales

Peralta. 11 de mayo de 2026.



## ANEXO I:

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Artículo 56 de la LFC)

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN GENÉRICA)

### SUMINISTRO DE PRENDAS PARA EL VESTUARIO DE LA MANCOMUNIDAD RSU RIBERA ALTA DE NAVARRA PARA EL AÑO 2022

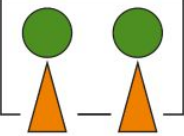
D/Dña..... con  
dirección electrónica a efectos de  
notificaciones..... D.N.I./N.I.F.nº  
....., teléfono..... en plena posesión de su capacidad jurídica y  
de obrar, en nombre propio / en representación de (táchese lo que no proceda)

D.N.I. o C.I.F. nº ..... (según se trate de persona física o jurídica),  
enterado de la licitación convocada por el Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos  
Ribera Alta de Navarra, que tiene por objeto la contratación indicada, al objeto de cumplir  
con lo recogido en la cláusula 9 referida a documentación genérica, presento la siguiente  
DECLARACION RESPONSABLE:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple  
las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación (artículos 14 y 55 .1.a de la LFCP) .
- No está incurso en causa de prohibición de contratar (artículos 22 y 23 de la LFCP) . Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (artículos 22 .f y 55 .1.c de la LFCP).
- Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.
- Dispone del material, maquinaria y equipo técnico necesarios para la ejecución del contrato .
- Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación .
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Acepta de forma voluntaria dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización (artículos 2, 34, 52, 54.1, 88 .2 y Disposición transitoria tercera referida a obligaciones de transparencia de LFCP).



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

j) Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la dirección indicada arriba .

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en las condiciones 9 y 13.6, en el plazo de los siete días indicados.

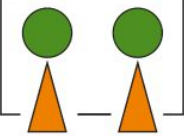
En .....a..... de .....de 2026

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Información Básica Protección de Datos.** Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada disponible en la cláusula 27 del Pliego de contratación.



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO II**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)**

SUMINISTRO DE PRENDAS PARA EL VESTUARIO  
DE LA MANCOMUNIDAD RSU RIBERA ALTA DE NAVARRA  
PARA EL AÑO 2022

D/Dña ..... con  
dirección electrónica a

efectos de notificaciones ..... D.N .I./N.I.F.nº  
..... ,

teléfono ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en  
nombre propio / en representación de (táchese lo que no proceda)

.....

D.N.I. o C.I.F. nº ..... (según se trate de persona física o jurídica) ,  
enterado/a de los pliegos que han de regir la contratación de ejecución del contrato referido,  
HACE CONSTAR:

I.- Que conoce el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de  
Prescripciones Técnicas, que expresamente asume y acata en su totalidad.

II.- Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora tiene capacidad jurídica  
y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato, y no se halla comprendida en  
ninguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la legislación vigente.

III.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral,  
tributaria y de Seguridad Social. IV.- Que, en caso de resultar adjudicatario/a , realizará el  
citado suministro con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones facultativas  
fijadas en el expediente.

V.- Que me comprometo a su ejecución, incluidos todos los conceptos e LV.A., debiendo  
entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos.

OFERTA ECONÓMICA SIN I.V.A.

I.V.A.





MANCOMUNIDAD DE R.S.U.  
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2  
Teléfono 948 713 179  
31350 Peralta (Navarra)

PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN  
DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO  
(SUMINISTRO, GESTIÓN Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA  
MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
RIBERA ALTA DE NAVARRA

---

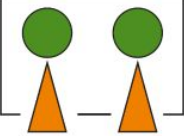
---

VI.- Compromiso de impartir al menos diez horas de formación interna en materia de igualdad  
la plantilla que ejecuta el contrato (Si/No): ... ..

En .....a..... de ..... de 2026  
Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE ROPA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL VESTUARIO DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (MRSURAN).

### 1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en el arrendamiento de ropa y gestión integral del vestuario de trabajo de los trabajadores de la MRSURAN.

El adjudicatario deberá prestar el servicio a todos los trabajadores de la Mancomunidad, de manera que todas las prendas de vestuario se traten con los mismos procesos de lavado y secado, mismos productos de limpieza y mismos programas de lavado. Dichos programas, procesos y productos, se detallarán en las prescripciones técnicas.

El contrato tendrá una duración de 2 años sin que haya lugar a revisión de precios en este periodo, siendo renovable anualmente hasta un máximo de 4 años. La renovación deberá hacerse mediante la firma de documento expreso de renovación y los precios serán revisados en función del IPC de la Comunidad Foral de Navarra del año anterior a partir de la renovación.

### 2.- CONSUMO ANUAL ESTIMADO

El importe anual estimado es de 28.000 € + IVA.

Además, dada la posibilidad de ampliación del número de trabajadores de servicio inicial, se deberá indicar el precio unitario mensual por cada trabajador más que pudiera añadirse en las mismas condiciones que los iniciales.

El número de trabajadores para los que se solicita servicio es:

- 30 trabajadores de ruta
- 16 trabajadores de planta

### 3.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

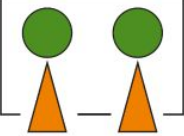
La realización del servicio consistirá en la gestión integral y el tratamiento y limpieza de las prendas de trabajo utilizadas para el desarrollo de las actividades propias de los trabajadores de la Mancomunidad.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de alquiler- mantenimiento y gestión integral para el vestuario laboral de todos los trabajadores del centro de la Mancomunidad, de forma que todos los trabajadores de planta o vistan o utilicen las mismas prendas y con los mismos procesos y programas de tratamiento, sin diferenciación alguna, y con independencia de la ubicación geográfica de los centros de la Mancomunidad.

### 4.- MARCADO Y LOGOTIPACION DE LAS PRENDAS.

Las tallas se adaptarán a las características de cada usuario, siendo obligatoria la prueba por parte de los trabajadores, de las prendas que conformarán su uniformidad laboral, para la puesta en marcha del s



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTIÓN Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

licitado. En cuanto a la adaptación de las prendas, deberá realizarse para el largo de mangas y largo de los pantalones.

La personalización de cada una de las prendas para su identificación por parte de cada uno de los trabajadores, deberá realizarse con anterioridad a la entrega de la dotación inicial del vestuario de trabajo por parte del adjudicatario. En esta personalización deberá reflejarse en todos los artículos textiles el nombre, apellido, talla y número asignado al trabajador, así como aquellas cuestiones pudieran ofrecer las empresas ofertantes, tales como chips de trazabilidad, códigos de barras, etc.

El adjudicatario deberá incluir el logotipo corporativo de la Mancomunidad a cada una de las prendas superiores, debiendo ser el logotipo termosellado a las prendas, en el lado izquierdo de las mismas.

## 5.- TRAZABILIDAD DE LAS PRENDAS.

El adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad inmediata de los datos de su servicio, disponiendo para ello de los medios que precise y sean necesarios. Se exige la disponibilidad de datos tales como:

- Histórico de datos de entrada de prendas sucias a las instalaciones del adjudicatario
- Histórico de datos de salida de prendas limpias de las instalaciones del adjudicatario.
- Histórico de datos de alta y bajas de trabajadores.
- Histórico de datos de cambios de talla, por usuario y centro de trabajo.
- Histórico de datos del número de lavados de cada una de las prendas entregadas.
- Control de la vida útil de cada una de las prendas.
- Control del cambio semanal de prendas por parte de los trabajadores.
- Control sobre las rotaciones de personal y las prendas
- Histórico de datos de las reparaciones o sustituciones de prendas asignadas a cada usuario.

El adjudicatario deberá conocer en todo momento, durante la duración del servicio, la trazabilidad de las prendas, debiendo proporcionar semanalmente, quincenalmente o mensualmente, según petición de la Mancomunidad, una relación de las prendas sucias recogidas en cada centro, y otra relación de las prendas limpias entregadas por centro de trabajo.

## 6.- ENTREGAS Y RECOGIDAS DE LAS PRENDAS.

En la primera entrega, el adjudicatario suministrará la dotación total del vestuario de trabajo correspondiente a cada trabajador, facilitando las explicaciones relativas al funcionamiento del servicio, el calendario de entregas y recogidas y el flujo de las prendas dentro de las instalaciones.

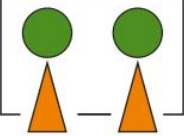
En los vestuarios de cada centro de la Mancomunidad, el adjudicatario deberá colgar carteles explicativos del servicio, indicando el día de recogida y las instrucciones de uso del servicio.

Para los casos de nuevas incorporaciones de trabajadores el plazo máximo de suministro de las prendas de vestuario, será de 5 días a contar desde la fecha de comunicación.

La frecuencia de servicio será, como mínimo, de dos veces a la semana, debiendo entregar la ropa limpia cada vez que se lleva la ropa sucia.

A la hora prevista y siempre los mismos días de la semana, el adjudicatario recogerá la ropa sucia y entregará la ropa limpia.



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Si el día de servicio coincide con una festividad nacional, autonómica o local, se pactará el día de servicio con el responsable del centro de la Mancomunidad, para el día anterior o posterior, de aquél en que se realiza normalmente el servicio.

El adjudicatario deberá entregar todas las prendas del vestuario de los trabajadores, correctamente colocadas en las taquillas de ropa limpia depositadas en los habitáculos o medios habilitados al efecto para la Mancomunidad.

Una vez utilizadas las prendas, éstas serán depositadas en los receptáculos habilitados al efecto: consistentes en un soporte habilitado para depositar los sacos textiles que almacenarán las prendas sucias para ser transportadas a las plantas productivas o de lavado del adjudicatario, para ser tratadas y limpiadas según se establece en los procesos y productos de limpieza.

Las prendas que deban repararse, se identificarán convenientemente, y se depositarán en receptáculos habilitados a tal efecto, separados del resto de las prendas sucias.

Todos los medios para la ropa sucia y ropa para reparar deberán ser proporcionados por la empresa adjudicataria.

## 7.- MANTENIMIENTO DE LAS PRENDAS.

Además del arrendamiento y la limpieza, el adjudicatario habrá de proceder a la reparación de desperfectos, costuras y sustituciones de las prendas que lo requieran.

Las prendas con pequeños desperfectos deberán ser reparadas automáticamente y puestas nuevamente en servicio para su uso por los destinatarios que las tuvieran asignadas. Estas reparaciones deberán ser detectadas en el proceso de control o en el final del proceso de lavado y acabado, o bien solicitadas previamente por los trabajadores con el procedimiento que indique la empresa como el más adecuado para garantizar el servicio de reparación de ropa.

Cuando los desperfectos adquieran una dimensión suficiente o pierdan la dignidad que les corresponden como ropa de trabajo, éstas deberán ser reemplazadas por otras de la misma calidad, talla, características, y adecuadamente identificadas para su uso por los trabajadores que las tuvieran asignadas, pudiendo ser detectadas dichas prendas tanto por la Mancomunidad como por parte del adjudicatario, todo ello sin coste alguno para la MRSURAN.

## 8.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS PRENDAS.

La empresa adjudicataria proporcionará a cada uno de los trabajadores, con cambio de prendas, mínimo, **des** **vec** **es a la semana**, proporcionará el número de prendas suficientes para garantizar el servicio durante el proceso de lavado y reparación del vestuario, debiendo proporcionar un stock por prenda suficiente para garantizar el uso de la ropa en un estado de limpieza digna. Se establece que el adjudicatario deberá proporcionar, como mínimo a cada trabajador, 6 pantalones, 6 camisetas, 4 forros polares y 2 chaleco a cada usuario, como su dotación.

El plazo de inicio máximo de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria será como máximo de 30 días a contar desde la firma del contrato.

### Características técnicas de las prendas que se han de respetar:

- Las prendas deberán llevar el logotipo corporativo de la Mancomunidad.



- La cantidad de prendas a suministrar dentro del sistema integral de gestión de ropa de trabajo serán, como mínimo:
  - 6 pantalones de trabajo de alta visibilidad
  - 6 camisetas de trabajo de alta visibilidad
  - 2 chalecos de alta visibilidad
  - 4 forros polares de alta visibilidad
- Las prendas deberán ser:
  - Pantalón de alta visibilidad amarillo fluorescente y azul. EPI que cumpla con las normas vigentes en materia de visibilidad y seguridad (se debe tener en cuenta el tipo de servicio a prestar con personal en constante presencia en calles y carreteras por las que circulan vehículos). El pantalón deberá contar con bolsillos suficientes y deberá estar fabricado con materiales y composiciones de calidad que garanticen su durabilidad y resistencia al uso para el que van a ser destinados, con una composición en poliéster y algodón y un gramaje mínimo de 270 gr/m<sup>2</sup>.
  - Camiseta de alta visibilidad con bandas reflectantes suficientes para la consideración de alta visibilidad. EPI que cumpla con las normas vigentes en materia de visibilidad y seguridad (se debe tener en cuenta el tipo de servicio a prestar con personal en constante presencia en calles y carreteras por las que circulan vehículos). Deberá estar fabricada con materiales y composiciones de calidad que garanticen su durabilidad y resistencia al uso para el que van a ser destinados, con una composición **100% algodón** que favorezca la transpiración con gramaje adecuado para la durabilidad de la prenda.
  - Chaleco de alta visibilidad en amarillo fluorescente y azul. EPI que cumpla con las normas vigentes en materia de visibilidad y seguridad (se debe tener en cuenta el tipo de servicio a prestar con personal en constante presencia en calles y carreteras por las que circulan vehículos). Deberá estar fabricado con materiales y composiciones de calidad que garanticen su durabilidad y resistencia al uso para el que van a ser destinados, con una composición en poliéster y algodón y un gramaje mínimo de 220 gr/m<sup>2</sup>. Además es considerada como prenda de abrigo, por lo que se valorará la capacidad calorífica y aislante de la misma.
  - Forro polar de alta visibilidad en amarillo fluorescente y azul. EPI que cumpla con las normas vigentes en materia de visibilidad y seguridad (se debe tener en cuenta el tipo de servicio a prestar con personal en constante presencia en calles y carreteras por las que circulan vehículos). Deberá ser de manga larga y estar fabricada con materiales y composiciones de calidad que garanticen su durabilidad y resistencia al uso para el que van a ser destinados, con una composición en poliéster y algodón y un gramaje mínimo de 240 gr/m<sup>2</sup>. Además es considerada como prenda de abrigo, por lo que se valorará la capacidad calorífica y aislante de la misma.
  - Todas las prendas deberán ser EPIS de alta visibilidad, si bien la ropa para los trabajadores de planta será de color amarillo y la ropa de los trabajadores de planta deberá ser de color naranja, ambas con las bandas reflectantes y con la composición de materiales de fabricación indicada.

#### Limpieza de las prendas:

Las prendas de vestuario deberán tratarse de la siguiente manera:

- El sistema de lavado de las prendas ha de realizarse de modo que se garantice su durabilidad y la eliminación de los gérmenes y bacterias de todo tipo, atendiendo a las exigencias del tipo de trabajo que se des

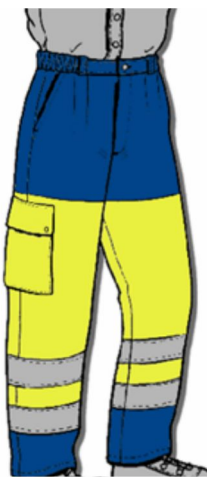


mediante un tratamiento de desinfección adecuado. El adjudicatario deberá realizar controles microbiológicos de las prendas de ropa.

- Todas las prendas del vestuario de trabajo de los trabajadores de los centros de la Mancomunidad, deberán ser tratadas en las instalaciones del adjudicatario, de forma que todas las prendas sean tratadas y limpiadas con los mismos productos, mismos procedimientos.
- El secado de las prendas de vestuario de los trabajadores de los centros de la Mancomunidad, deberán ser el adecuado secado y planchado de las prendas, ofreciendo un óptimo resultado visual.

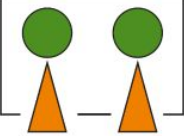
## 9.- IMÁGENES DE LAS PRENDAS (imágenes orientativas)

### 9.1.- PANTALÓN DE ALTA VISIBILIDAD



### 9.2.- CAMISETA DE ALTA VISIBILIDAD



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 9.3.- FORRO POLARDE ALTA VISIBILIDAD



## 10.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de forma que cada uno de los centros pueda desarrollar sus actividades de la manera más confortable posible.

### 10.1.- Características de los medios humanos.

Se exigirá que el personal de la empresa adjudicataria que preste su servicio en los centros de la Mancomunidad, vista prendas de uniformidad laboral, a cargo de la propia empresa, con identificación, logotipo y nombre de la empresa claramente visibles. El aspecto general del operario y de su ropa será pulcro.

La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a los empleados responsables de servicio en los periodos vacacionales o de ausencias de los mismos, para garantizar la prestación del servicio licitado.

El adjudicatario deberá gestionar las situaciones singulares que puedan surgir para poder mantener la prestación del servicio con un funcionamiento correcto: absentismo laboral, huelgas, etc.

En caso de huelga, la empresa adjudicataria deberá cubrir el servicio contratado con la Mancomunidad.

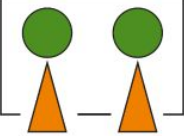
### 10.2.- Coordinación.

El adjudicatario deberá disponer de una infraestructura suficiente para poder prestar el suministro licitado a la Mancomunidad. Deberá disponer de una infraestructura para poder dar el asesoramiento a la Mancomunidad y emprender de forma efectiva los requerimientos que surjan derivados del objeto del contrato.

Se exige que el adjudicatario designe a una persona que asuma la coordinación directiva del servicio objeto de la presente licitación, y que trate directamente con el interlocutor directivo del servicio designado por la Mancomunidad.

El adjudicatario designará también un coordinador por área geográfica que gestionará el día a día del servicio licitado y que hará las funciones de interlocutor directo con los responsables de los centros de la Mancomunidad.



|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MANCOMUNIDAD DE R.S.U.<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> <p>Polígono Gargantúa, Calle D-2<br/>Teléfono 948 713 179<br/>31350 Peralta (Navarra)</p> | <p>PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN<br/>DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ROPA DE TRABAJO<br/>(SUMINISTRO, GESTION Y LAVADO DE LA ROPA) PARA LA<br/>MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br/>RIBERA ALTA DE NAVARRA</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 10.3.- Características de los medios técnicos.

Se exigirá que los vehículos utilizados directamente por el adjudicatario para realizar los servicios de entregas y recogidas de las prendas de los centros de la Mancomunidad, estén claramente identificados con el logotipo y el nombre de la empresa.

### 10.4.- Características de los medios materiales.

Todos los elementos de los utilizados para el transporte de las prendas, estarán en perfecto estado de mantenimiento y limpieza.

Las empresas licitadoras proporcionarán las fichas técnicas de las prendas, los programas de lavado y fichas técnicas de los productos, junto con su memoria técnica.

Asimismo, deberán entregar una muestra de cada una de las prendas que comprenden la presente licitación.

